

30.- Se faculta al Director General de Investigación e Industria Agroalimentaria para que dicte las normas que requiera la aplicación de la presente Orden.

31.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 10 de Noviembre de 1.994.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

14485 ORDEN de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de 11 de noviembre de 1994, por la que se designa al Hospital de Los Arcos como de referencia de determinadas Zonas de Salud.

La Ley General de Sanidad de 25 de abril de 1986, establece las competencias de las Comunidades Autónomas para realizar la ordenación territorial de los Centros y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad Autónoma. La Ley de Salud de la Región de Murcia, de 26 de julio de 1994, establece la competencia de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para aprobar el mapa sanitario, así como la determinación de los criterios generales de planificación sanitaria y el Decreto 27/87 delimita las Áreas de Salud de

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

14039 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Di-

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Carreteras

14487 ANUNCIO de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio.

Se somete a información pública la petición formulada por don Francisco M. Benedicto Pérez de Lerma de instalar

la Región de Murcia.

Una vez realizado el Inventario de Recursos en Atención Primaria y constatada la necesidad de mejorar la accesibilidad de los habitantes de la Región a los centros sanitarios, de incrementar el uso eficiente de los recursos existentes y en el ejercicio de las competencias contenidas en el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia en materia de coordinación hospitalaria.

DISPONGO

Artículo 1.

Adscribir a la población residente en las Zonas de Salud 39 (San Javier), 40 (San Pedro del Pinatar) y 41 (Torre Pacheco), pertenecientes al Área de Salud II (Cartagena) al Hospital de "Los Arcos" de Santiago de La Ribera.

Artículo 2.

El Hospital de "Los Arcos" coordinará sus actuaciones con el Hospital Virgen del Rosell, el cual actuará como hospital de referencia de Área.

Disposición final

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 11 de noviembre de 1994.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

rección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 284/94. Construcción vivienda unifamiliar en paraje Santa Quiteria, diputación de Pulgara. Lorca. Promovido por don Juan Díaz Gabarrón.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santofía, Murcia.

Murcia, 29 de septiembre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

4. Anuncios

estación de servicio en la Carretera N-301, P.K. 349, margen derecha.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día de la publicación de este anuncio.

Murcia, a 25 de octubre de 1994.—El Director General de Carreteras, **Enrique Soriano Pescador**.